



cruce fuerza de ti
REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica ./

PARRAL, 09 de Mayo de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 2064

VISTOS:

- 1).- La cotización presentada por la empresa "JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES EIRL", de fecha Marzo de 2011.-
- 2).- El Decreto Exento N° 1.272, de fecha 30 de Marzo de 2011, que contrata bajo la modalidad trato directo a la empresa "JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES EIRL".-
- 3).- El Contrato Ad-Referéndum, de fecha 01 de Abril de 2011, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES EIRL**", representada legalmente por don **JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES**.-
- 4).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-
- 5).- Decreto Alcaldicio N° 858 de fecha 28 de Diciembre del año 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2011.-
- 6).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

- 1.- **APRUEBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 01 de Abril de 2011, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES EIRL**", Rol Único Tributario N° 76.663.910-0, representada legalmente por don **JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.774.989-8, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES EIRL**", proveer los servicios de Radiodifusión consistentes en lo siguiente: "Espacio radial para la difusión de las actividades municipales, tales como: Los distintos Programas del Departamento Social; requisitos para postular y/o acceder a los beneficios que otorga el estado y/o el municipio; proyectos de ejecución de obras; como también todas aquellas actividades que efectúe el Departamento de Salud y el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), espacio que se efectuará de Lunes a Viernes entre las 12:05 y 12:45 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos".-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, que el valor del presente contrato será la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$3.519.306.-)**, pagadera en nueve cuotas iguales y sucesivas de Trescientos

noventa y un mil treinta y cuatro pesos (\$391.034.-), que serán canceladas por períodos vencidos, los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la Jefatura del Departamento de Relaciones Públicas.-

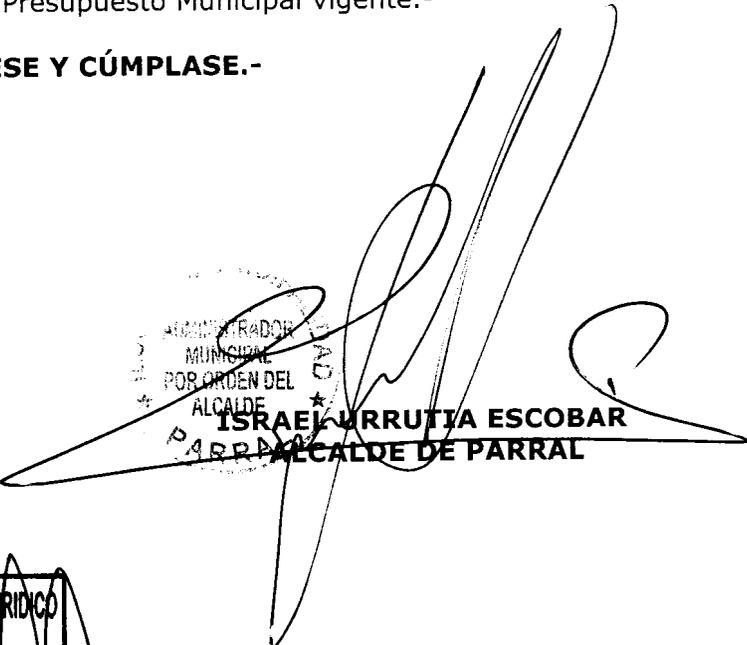
4.- ESTABLÉCESE, que dicho tendrá vigencia de **nueve (09) meses**, a contar del primero (01) de Abril hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil once (2011), con posibilidad de renovación, por mutuo acuerdo de las partes y previa evaluación de la Unidad Técnica.-

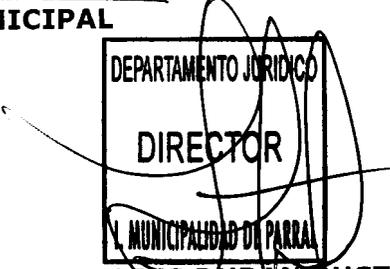
5.- ESTABLÉCESE, que la fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

6.- IMPÚTESE, el gasto que origine la presente contratación al Ítem 215-22-07-001-000 "Servicio de Publicidad" (1-1-1), del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

- IUE/ARC/DOB/gam.**
DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Partes ✓
2.- Finanzas (2)
3.- Control
4.- Adquisiciones
5.- Relaciones Públicas
6.- Jurídico



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Director Asesoría Jurídica /



CONTRATO AD - REFERÉNDUM

En Parral, República de Chile, a 01 de Abril de 2011, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por otra parte la empresa "**JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES EIRL**", Rol Único Tributario número setenta y seis millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos diez guión cero (Nº76.663.910-0), representada legalmente por don **JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES**, Cédula Nacional de Identidad número seis millones setecientos setenta y cuatro mil novecientos ochenta y nueve guión ocho (Nº 6.774.989-8), ambos domiciliados para estos efectos en calle O'Higgins Nº 358 de la ciudad de Linares y de tránsito en ésta, en adelante denominado simplemente como "el Contratista"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa **JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES EIRL**, proveer los servicios de Radiodifusión consistentes en lo siguiente: "Espacio radial para la difusión de las actividades municipales, tales como: Los distintos Programas del Departamento Social; requisitos para postular y/o acceder a los beneficios que otorga el estado y/o el municipio; proyectos de ejecución de obras; como también todas aquellas actividades que efectúe el Departamento de Salud y el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM), espacio que se efectuará de Lunes a Viernes entre las 12:05 y 12:45 horas, respetando los espacios publicitarios que la radio tiene contratados con anterioridad y haciéndose cargo la Municipalidad de los contenidos emitidos".-

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.-

CLAUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al Sr. Abasolo Yelpi la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS (\$3.519.306.-)**, pagadera en nueve cuotas iguales y sucesivas de Trescientos noventa y un mil treinta y cuatro pesos (\$391.034.-), que serán canceladas por períodos vencidos, los quince primeros días del mes siguiente a aquel en que se prestó el servicio, contra presentación de la factura correspondiente y certificado conforme emitido por la jefatura del Departamento de Relaciones Públicas.-

CLAUSULA CUARTA: La fiscalización del servicio estará a cargo del Departamento de Relaciones Públicas, quien designará un Inspector Técnico de Servicio (ITS) para tal efecto, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estime necesario implementar.- El Inspector Técnico de Servicio, velará por la buena ejecución de los servicios contratados.-

CLÁUSULA QUINTA: El presente contrato tendrá vigencia de **nueve (09) meses**, a contar del primero (01) de Abril hasta el treinta y uno (31) de Diciembre de dos mil once (2011), con posibilidad de renovación, por mutuo acuerdo de las partes y previa evaluación de la Unidad Técnica.-

CLÁUSULA SEXTA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA OCTAVA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral y uno en poder del Contratista.-

CLÁUSULA NOVENA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.- La personería de don **JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES**, para comparecer en nombre y representación de la empresa "**JOSÉ OSVALDO FLORES PALMA COMUNICACIONES EIRL**", consta de escritura pública de constitución de sociedad otorgada ante el Notario Titular de la Primera Notaría de Linares don Iván Humberto Trincado Urra, con fecha 14 de Septiembre de 2006 e inscrita a fojas 118, número 159 del Registro de Comercio del año 2006 del Conservador de Comercio de Linares; documentos ambos que no se inserta por acuerdo expreso de los comparecientes por ser conocido de ellos.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



"JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES COMUNICACIONES EIRL"
RUT N° 76.663.910-0
representada legalmente por don
JOSÉ OSVALDO PALMA FLORES
C.N.I. N° 6.774.989-8

